



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - ELECCIONES 2022

JUNTA ELECTORAL - ACTA N° 3

En la Ciudad de Buenos Aires, al primer (1º) día del mes de agosto de 2022, se reúnen Diego Morrone (D.N.I. N° 25.739.557) y Juliana M. Rosnati (D.N.I. N° 17.200.816), en el carácter de miembros integrantes de la JUNTA ELECTORAL designada por Resolución C.S. N° 59/2022 de fecha 4 de julio de 2022, a los fines de cumplir con su cometido.

Se da inicio a la reunión y los integrantes manifiestan:

1º) Que, en razón de las previsiones contenidas en el Calendario Electoral oportunamente aprobado –Acta N° 1-, a continuación se procede a resolver las observaciones formuladas por los electores sobre inclusiones indebidas u omisiones en los Padrones Provisorios publicados, como así también sobre el ejercicio de la opción prevista en el artículo 81 del Estatuto Académico de esta UNIVERSIDAD. Así:

- a) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la agente DENISE FRIDMAN (D.N.I. N° 28.167.871) mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.
- b) en fecha 19 de julio próximo pasado, se recepcionó correo electrónico del docente SERGIO FRIEDEMANN (D.N.I. N° 28.321.731) quien ha manifestado no encontrarse incluido en el Padrón Docente. Luego de efectuarse las verificaciones del caso, se procede a su inclusión en el mismo.
- c) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la agente FLORENCIA MADERNA (D.N.I. N° 92.391.265) mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro No Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.
- d) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la agente CECILIA BRUNETTO (D.N.I. N° 25.801.281) mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.
- e) en fecha 19 de julio próximo pasado se recepcionó correo electrónico de la docente ANA MANZO (D.N.I. N° 12.422.080) mediante el cual observa no encontrarse incluida en el Padrón respectivo. Consultada el área de RECURSOS HUMANOS –dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-, se ha informado a esta JUNTA ELECTORAL que el concurso de la docente venció con fecha 1/04/2022 y que no formuló el pedido de ingreso a Carrera Docente, siendo en la actualidad su situación de revista, la de docente interina. Ahora bien, toda vez que el artículo 78 inciso a) del Estatuto Académico exige que para ser elector del Claustro Docente, los docentes deberán ser ordinarios o regulares, no corresponde la inclusión de la docente peticionante en dicho Padrón por carecer de tal carácter.



- f) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la agente JULIA PASIN (D.N.I. N° 26.715.996) mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro No Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.-----
- g) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la docente MALENA BOTTO (D.N.I. N° 24.618.084) quien ha manifestado no encontrarse incluida en el Padrón Docente. Luego de efectuarse las verificaciones del caso –ante el área de RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-, se procede a su inclusión en el mismo.-----
- h) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la alumna LUCÍA DONATO (D.N.I. N° 36.684.386) quien ha manifestado no encontrarse incluida en el Padrón de Estudiantes, a pesar de revestir la condición de alumna regular de la Licenciatura en Enseñanza de la Lectura y la Escritura para la Educación Primaria. Luego de efectuarse las verificaciones del caso –ante el DEPARTAMENTO DE ALUMNOS, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA-, se procede a su inclusión en el mismo.-----
- i) en fecha 19 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la agente PAULA LOZANO (D.N.I. N° 25.708.495), mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro No Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.-----
- j) en fecha 20 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico del docente MAXIMILIANO GABRIEL URSO (D.N.I. N° 31.735.366) quien ha manifestado no encontrarse incluido en el Padrón Docente a pesar de haber ganado un concurso como Jefe de Trabajos Prácticos. Luego de efectuarse las verificaciones del caso –ante el área de RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-, se procede a su inclusión en el mismo.-----
- k) en fecha 20 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la docente VIRGINIA BRASSESCO (D.N.I. N°32.267.191) quien ha manifestado no encontrarse incluida en el Padrón Docente a pesar de haber ganado un concurso como profesora regular. Luego de efectuarse las verificaciones del caso –ante el área de RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-, se procede a su inclusión en el mismo.-----
- l) a través del sistema único de expedientes digitales SUDOCU, en la Bandeja de Entradas de esta JUNTA ELECTORAL se ha recepcionado el trámite TRA1203/2022 en el cual luce presentación fechada fecha 18 de julio próximo, mediante la cual el docente MARTÍN FORCINITTI (D.N.I. N°29.478.306) ha manifestado no encontrarse incluido en el Padrón Docente a pesar de haber ganado un concurso como profesor regular. Luego de efectuarse las verificaciones del caso –ante el área de RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-, se procede a su inclusión en el mismo.-----
- m) en fecha 22 de julio próximo pasado se ha recepcionado correo electrónico de la



agente ESTEBAN AMADOR (D.N.I. N° 27.627.610) mediante el cual ejerce la opción de ser incluida en el Padrón correspondiente al Claustro Docente; procediéndose a su inclusión en el mismo.-----

n) En el citado TRAMITE N°1203/2022 luce providencia PROV. S.G. N° 879/2022 mediante la cual, la SECRETARÍA GENERAL y "en virtud de la presentación efectuada por el docente Martín Forciniti y dado que existen situaciones similares por cuanto han sido designados otros docentes bajo las mismas circunstancias", solicita a esta JUNTA la toma de intervención a los fines del resguardo del derecho a sufragar, ello en un todo de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 3º del Reglamento Electoral. En razón de ello y ante el pedido formulado en fecha 19 de julio próximo pasado por esta JUNTA ELECTORAL, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS confeccionó los listados actualizados correspondientes a los Docentes Ordinarios, distinguiendo entre profesores y auxiliares y por cada DEPARTAMENTO PEDAGÓGICO.-----

En el lugar y fecha indicada al inicio, se da por terminado el acto, firmando al pie los miembros integrantes presentes.-----